

# XI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

## DECLARACIÓN FINAL

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales participantes en la XI reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada en la ciudad de Lima durante los días 28 a 30 de junio y 1 de julio de 2016:

1. Manifiestan su agradecimiento al Tribunal Constitucional del Perú por la excelente organización, desarrollo y resultados de esta XI reunión de la Conferencia.
2. Constatan el acierto en la elección del tema “Estado constitucional y desarrollo económico”, que ha permitido un fructífero intercambio de experiencias entre las delegaciones presentes.
3. Constatan que, desde la diversidad de modelos económicos existentes en los estados iberoamericanos y el respeto a la esfera de competencia de cada legislador para determinar el alcance de las prestaciones económicas y sociales, en función de las disponibilidades económicas y de las necesidades de los diversos grupos sociales, nuestras instituciones ejercen con gran compromiso la función de garantizar la primacía normativa de sus respectivas Constituciones y los derechos económicos y sociales de todos los ciudadanos.
4. Son conscientes de que el Estado constitucional está abierto a diferentes opciones jurídico-constitucionales en las que resulten compatibles la iniciativa privada con la acción de los poderes públicos.
5. Reiteran su compromiso con el objetivo consagrado en los Estatutos de la Conferencia, de preservar y potenciar la independencia y la imparcialidad de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de los países iberoamericanos, que han de hacerse efectivas frente a los poderes públicos y privados, a fin de garantizar el Estado Constitucional y los derechos económicos y sociales de los ciudadanos.
6. Declaran que corresponde a la justicia constitucional tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de las presentes y futuras generaciones, que se sustentan en la armonización del crecimiento económico con el desarrollo humano y el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, haciendo posible el desarrollo sostenible de nuestras sociedades.

7. Reconocen que la desigualdad en el acceso y disfrute de los derechos fundamentales es un obstáculo para el asentamiento del estado constitucional democrático y para el progreso social y económico. En particular, para alcanzar la necesaria igualdad de derechos de las mujeres se requieren decididas políticas públicas que promuevan la equidad de género y remuevan los obstáculos que dificultan la igualdad en la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la participación social e institucional. Por ello mismo, se felicitan de la inclusión de su tratamiento en las tareas de la Conferencia.
8. Expresan el propósito de seguir intensificando su colaboración, por lo que valoran positivamente la celebración de convenios bilaterales de cooperación entre los miembros de la Conferencia.
9. Se congratulan de la publicación de los trabajos y documentos correspondientes a la IX reunión de la Conferencia celebrada en Cádiz en el año 2012 y de los trabajos de la X reunión, celebrada en Santo Domingo en el año 2014. Al tiempo, reiteran su deseo de continuar la publicación de tales trabajos y documentos, por lo que animan a la Secretaría Permanente a editar los de la presente XI reunión.
10. Agradecen una vez más a la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) el apoyo que ha prestado a la celebración de los seminarios a los que han podido asistir Magistrados, Ministros, Jueces constitucionales, Letrados y Asesores, confiando en seguir contando con su ayuda en el desarrollo de futuros proyectos.
11. Agradecen la presencia como invitados de los representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional y de la Comisión de Venecia, así como de la Unión de Cortes y Consejos Constitucionales Árabes.
12. Reiteran su interés en reforzar la colaboración con otros foros de justicia constitucional y, por ello, acuerdan participar en el IV congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional que en el año 2017 se celebrará en Vilnius (Lituania) sobre el tema “El Estado de Derecho y la justicia constitucional en el mundo moderno”.
13. Hacen suya la cordial invitación del Secretario General de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional para que los miembros de la Conferencia Iberoamericana que aún no lo han hecho puedan incorporarse como miembros de la Conferencia Mundial, y para que a través de sus funcionarios de enlace aporten su jurisprudencia más destacada a la base de datos CODICES de la Comisión de Venecia.

14. Aprueban la propuesta de la Unión de Cortes y Consejos Constitucionales Árabes, planteada en el marco del acuerdo de cooperación firmado en Santo Domingo el 14 de marzo de 2014, de proceder a la traducción al árabe de las Constituciones de los estados miembros de la Conferencia y a la traducción al español de las Constituciones de los estados miembros de la Unión de Cortes y Consejos Constitucionales Árabes.
15. Quieren dejar constancia de su agradecimiento al Presidente del Tribunal Constitucional español, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, por la labor realizada como Secretario Permanente de la Conferencia desde su nombramiento en la reunión de Cádiz del año 2012. Asimismo, saludan la elección del nuevo Secretario, don Pedro González-Trevijano Sánchez, a quien desean el mayor éxito en su nuevo cometido.
16. Agradecen y aceptan la propuesta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá de organizar la XII reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional durante el año 2018, asumiendo la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia.

Esta declaración ha sido objeto de pública lectura en la reunión plenaria celebrada en la ciudad de Lima, el día 1 de julio de 2016.

El original de la declaración ha sido firmado por los delegados del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, Tribunal Constitucional de Colombia, Corte Constitucional del Ecuador, Sala de lo Constitucional de El Salvador, Tribunal Constitucional de España, Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Sala de lo Constitucional de Honduras, Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Sala de lo Constitucional de Nicaragua, Corte Suprema de Justicia de Panamá, Corte Suprema de Justicia de Paraguay, Tribunal Constitucional del Perú, Tribunal Constitucional de Portugal, Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Suprema Corte de Justicia de Uruguay y Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela.